

PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE CAMPAMENTO URBANO DE LERMA 2.010

Finalidad que se persigue a través de este contrato:

Se persigue mediante el presente procedimiento contratar con empresas o entidades especializadas en la gestión del Campamento Urbano a desarrollar en la localidad de Lerma durante los meses de julio y agosto de 2.010.

Quedan excluidas aquellas actividades de esta índole, prestadas directamente por el Ayuntamiento de Lerma o a través de convenios suscritos entre este y entidades deportivas diversas.

El obligado dinamismo a que ha de responder la satisfacción de las necesidades de actividad físico-deportiva del momento exige de forma ineludible la capacidad de iniciativa y la creatividad de todos los profesionales que intervienen, que será objeto de valoración, dirigidas siempre a buscar un equilibrio entre la oferta y la demanda de actividad física.

Objeto de la contratación:

Proyecto y ejecución del Campamento Urbano de Verano con carácter multideportivo y multiaventura organizado municipalmente para el sector infantil escolarizado en Educación Infantil y Educación Primaria, de edades entre 3 años cumplidos a 12 años . Los niños de 3 años deberán haber estado escolarizados.

Los participantes se organizarán en tres grupos de un máximo de 15 participantes por grupo según los siguientes segmentos de edad

Primer grupo: Niños de 3 a 6 años

Segundo grupo: Niños de 7 a 9 años

Tercer grupo: Niños de 10 a 12 años

Tiene una duración de dos meses a desarrollar en los de julio y agosto, se realizarán dos turnos de duración mensual, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

La duración del campamento será de dos mensualidades completas con la posibilidad de parcializar el campamento por quincenas, con el fin de conciliar realmente la vida laboral y familiar, en los casos que así lo soliciten.

El Ayuntamiento aporta las instalaciones necesarias para su ejecución, con el mobiliario básico, y la selección de los asistentes, fijando las directrices generales, objetivos, seguimiento y fiscalización de las actividades.

La empresa contratista asume las obligaciones del diseño y ejecución del campamento urbano, en el que se incluye el programa educativo, medios a utilizar, intendencia y transporte, así como recursos humanos; deberá suscribirse un seguro de responsabilidad civil derivada de las actividades y seguro de accidentes de los participantes.

Son objeto de contratación los servicios y prestaciones siguientes:

La elaboración de proyectos de actividades a incluir dentro del Campamento Urbano dirigido a la población de acuerdo con los segmentos de edad diferentes.

Todas las actividades propuestas serán dirigidas tanto a alumnos/as de Educación Infantil como de Educación Primaria, sin crear ningún tipo de distinción entre ellos. En

todo caso, se adaptarán las actividades para los más pequeños pero se les dará la oportunidad de hacerlas.

Las mencionadas actividades deben tener como contenido el desarrollo de actividades tales como :

MULTIDEPORTE (Baloncesto, fútbol, Voley....)

JUEGOS COOPERATIVOS

MULTIAVENTURA (Escalada, Rappel, Piragua, Tiro con arco...)

ACTIVIDADES ACUATICAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES CON LAS NORMAS QUE EN DICHAS INSTALACIONES ESTÉN VIGENTES.

La programación se diversificará en períodos diferentes según las características de cada modalidad deportiva e instalación.

Los proyectos definirán su contenido propio, duración, expresado en horas de ejecución, con previsión específica del personal monitor necesario, así como el material consumible necesario y su presupuesto económico cuya adquisición será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los bienes de equipos e inversiones que sean necesarios para los proyectos a ejecutar, serán adquiridos directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Lerma, y quedarán incorporados al inventario municipal.

Quedan excluidos del presente contrato los programas y proyectos que se ejecuten en las instalaciones deportivas municipales por el personal propio del Excmo. Ayuntamiento de Lerma, así como otros de carácter extraordinario o puntual que por sus particularidades deba contratarse con terceros. De igual modo queda excluida la organización de diferentes cursos de formación y reciclaje que pudiera programarse dentro del ámbito deportivo.

La ejecución material del proyecto aprobado, mediante la utilización por el contratista de los medios personales y materiales definidos en aquellos.

La coordinación de forma periódica con los equipos técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lerma, para ajustar su actividad y ritmo de actuación de los programas según el modelo de intervención y naturaleza de cada programa.

Obligada especialización del personal:

Será objeto de especial valoración de las ofertas que el contratista contemple preferencia en la contratación del personal necesario para el desarrollo de los programas entre trabajadores que acrediten su experiencia en el desarrollo de dichas actividades, bien por haberlo desarrollado satisfactoriamente en contratos anteriores con el Ayuntamiento de Lerma , bien con otro Ayuntamientos de similares características.

El personal que preste sus servicios en este Programa y que por tanto tenga entre sus funciones el desarrollo de actividades y cuidado de los niños ha de tener la titulación de Monitor de ocio y tiempo libre o de Coordinador de ocio y tiempo libre, expedido por quien ostente las competencias en la materia, Licenciados o Diplomados en Educación Física, Monitores Deportivos y T.A.F.A.D.

Para garantizar el buen funcionamiento del programa, preferentemente se recurrirá a una empresa especializada en el sector.

La presencia de monitores en prácticas no será tomada en cuenta ni será válida para la organización del Campamento Urbano en cuanto a adjudicación se refiere. Es decir, si la empresa estima oportuno incluir monitores en práctica como apoyo a los monitores designados para cada grupo, los entendemos como tal, monitores en PRÁCTICAS. En ningún caso suplirán la presencia y la toma de decisiones y solución de conflictos que deben asumir los monitores ya titulados, formados y con una experiencia en su haber.

Capacidad jurídica de los licitadores:

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para contratar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica y profesional.

Las asociaciones con finalidad deportiva, podrán asimismo presentar oferta, siempre que reúnan los requisitos necesarios para contratar con la Administración.

Condiciones técnicas exigidas a los licitadores:

Además de las condiciones generales establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R. D. Legislativo 2 /2000 de 16 de junio), se exigirán las condiciones técnicas siguientes:

Una estructura empresarial organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en cuanto a la responsabilidad técnica como económica frente a la Administración.

La designación de un responsable administrativo, y otro técnico que se persone en Lerma durante el íntegro calendario del Campamento Urbano, con experiencia y titulación académica adecuada, que deberán mantenerse durante la vigencia de la contrata, que asumirá la representación de la empresa en sus relaciones con el Ayuntamiento y la Coordinación del Campamento Urbano completo.

La disposición del personal necesario y con la titulación adecuada para la elaboración de los proyectos y su ejecución.

Seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de las actividades, por los importes que se indican en este pliego.

Mantener un domicilio social o delegación en Lerma o Burgos, con teléfono de contacto, así como una infraestructura de personal responsable y de coordinación.

Disponer del equipamiento básico necesario para el desarrollo de las actividades y programas contratados.

Relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Lerma y el contratista:

El Excmo. Ayuntamiento de Lerma establecerá la programación general cuyo desarrollo y ejecución corresponda al contratista adjudicatario, y fijarán las directrices generales municipales con la anticipación suficiente para que el contratista pueda confeccionar los proyectos concretos para cada modalidad deportiva e instalación. Será asimismo responsabilidad municipal, el control, fiscalización y evaluación continuada de la ejecución de estos programas.

El horario normal de ejecución de los programas se establecerá entre las 9 y las 14 horas, excepto en aquellas actividades que conlleven salidas para el desarrollo de actividades complementarias a las programadas en las instalaciones municipales que ya

irán incluidas en el proyecto sin que supongan ningún coste añadido por parte del personal humano .

Dadas las características del servicio, es necesario una fluida y continua relación Excmo. Ayuntamiento de Lerma con la Entidad; para lo que la empresa contratista nombrará un responsable técnico coordinador de los servicios, quien recibirá las directrices municipales y asistirá diariamente a las jornadas en que se desarrolle el Campamento tanto en Julio como en Agosto.

Precio de la contratación:

El tipo base de licitación **a la baja** de este programa se establece en la cantidad alzada de 18.000 euros, IVA incluido.

Los gastos derivados de la contratación de los monitores especializados y responsables según la materia serán asumidos por la empresa adjudicataria.

En los precios ofertados se considerará incluida la contraprestación económica de los costes de la organización técnico-empresarial, el personal necesario para la elaboración de proyectos y su desarrollo, gastos generales, financieros e impuestos, y , en general, todo el tiempo que necesario para cumplir el servicio distinto de las horas de clase, así como el beneficio industrial.

En todos los casos se considera incluido en el precio el impuesto del IVA, dietas y kilometraje.

En la oferta que se presente para su aprobación municipal, deberá figurar la previsión del personal de necesaria contratación para su ejecución, con indicación de horas de empleo del mismo, así como los bienes consumibles necesarios.

También contendrá una valoración económica de su coste, según los precios de adjudicación, desglosada en los conceptos siguientes: el precio de ejecución material del proyecto, y con separación, los gastos derivados de la adquisición del material fungible necesario.

Obligaciones de la empresa adjudicataria:

La entidad contratista de estos Servicios, en virtud de la adjudicación vendrá obligada a cumplimentar las obligaciones siguientes:

Designar un Coordinador Técnico con permanencia en Lerma durante el horario de prestación de los servicios y con experiencia y titulación académica adecuada. Se hace condición indispensable que la persona que coordine presencialmente el mes de Julio sea la misma que el mes de Agosto por tener ya un conocimiento de las Actividades, Personal, Material, de la Zona, etc.

La presencia de monitores en prácticas no será tenida en cuenta ni será válida para la organización del Campamento Urbano en cuanto a obligación contractual se refiere. Es decir, si la empresa estima oportuno incluir monitores en práctica como apoyo a los monitores designados para cada grupo , los entendemos como tal, monitores en PRÁCTICAS. En ningún caso suplirán la presencia y la toma de decisiones y solución de conflictos que deben asumir los monitores ya titulados, formados y con una experiencia en su haber

La elaboración de los programas y asumir la responsabilidad de su ejecución en la forma aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Lerma de tal modo que sé de opción a

todos los participantes (3 a 12 años) a practicar todas las actividades programadas con el material correspondiente adaptado a cada edad.

Deberá haber un plan de actividades acuáticas con el fin de que en el momento en que la piscina sea parte del programa educativo se conozca a priori y se pueda coordinar su uso con el concesionario de las piscinas municipales. Se desecharán los tiempos perdidos en piscina, y permanecerá en ella desarrollando juegos acuáticos, minicompeticiones, actividades lúdicas en el agua, etc., acatando en todo momento las normas establecidas para todos los usuarios de las piscinas municipales.

Facilitar las funciones de coordinación entre la empresa y el personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Lerma, en orden a conseguir el más eficaz desarrollo de los trabajos necesarios en cada uno de los distintos proyectos.

Facilitar los procesos de evaluación de los programas que corresponde realizar a los técnicos municipales, proporcionando la información y documentación necesaria, que consistirá en encuestas quincenales a los usuarios y en la confección de los informes que se soliciten.

La confección y entrega de Memorias evaluativas de las actividades realizadas, con aportación de la documentación justificativa necesaria.

Se elaborará, una Memoria financiera y técnica que entregará antes del 31 de septiembre de 2010 y que al menos recoja:

Datos de los monitores

Listado de participantes

Objetivos generales

Planificación General

Objetivos específicos

Metodología

Fecha de puesta en marcha

Información económica

Actividades realizadas

Recursos utilizados

Sectores atendidos

Resultados obtenidos

Valoración del programa

Conclusiones

Mejoras

Memoria fotográfica (CD con las fotos de todo el campamento y de los distintos grupos)

Con la finalidad de facilitar una adecuada relación entre los responsables de la ejecución de los programas y los colectivos o sectores a los que se destinan y una más fluida relación personal se procurará, en la medida de lo posible, mantener durante la ejecución de cada programa, el mismo personal docente destinado a su ejecución.

Conservación, custodia y mantenimiento del material deportivo que se utilice.

Compromiso de asumir la puesta en marcha de las siguientes normas de orden interno, en la ejecución del campamento, en todas las instalaciones deportivas incluyendo las piscinas municipales.

La entrada y salida se harán de forma coordinada entre padres y monitores, de forma que en la puerta del Polideportivo se situarán los monitores para recibir a los niños, repitiéndose la operación a la salida.

Al inicio del día se procederá al control de asistencia de participantes

Si por cualquier circunstancia se produjera un retraso en la incorporación del niño/a o tuviera que salir del campamento antes de finalizar el horario establecido, se pondrá en conocimiento del monitor encargado con cierta antelación para coordinarse con los padres y con los responsables municipales.

Con cargo a la empresa, quincenalmente los participantes acompañados en todo momento de los monitores realizarán una salida de Lerma a través de una excursión programada para el desarrollo de actividades complementarias a las programadas dentro del programa siempre dentro de la provincia de Burgos. La empresa deberá ofrecer alternativas y excursiones a las realizadas en la anterior edición del campamento urbano. Las excursiones deberán aprovecharse para realizar actividades que no se desarrollen diariamente en el campamento.

Limpieza y el orden en todas y cada una de las actividades que se desarrollen se emplean como herramientas educativas, de forma que en estas tareas se hace participe a los niños.

Realización conjunta y coordinada con el Ayuntamiento, del folleto informativo junto con la campaña de difusión del campamento.

Organización y realización conjunta y coordinada con el Ayuntamiento de una reunión inicial padres/madres/tutores de los participantes donde deberá explicarse los rasgos generales de la actividad, horario, material necesario, etc. En dicha reunión se presentarán a los monitores que estarán al cargo de sus hijos, y se resolverán las dudas que surjan.

Organización de una fiesta final de cada campamento, en total dos fiestas en la Carpa Municipal o en el Polideportivo Municipal, con actividades organizadas desde el campamento y para que los familiares pueden ver parte de esas tareas en la fiesta final. Se entregará a cada niño un CD con los mejores momentos o las mejores fotos del campamento. En la organización de estas fiestas se dará la posibilidad de organizar el evento a través de hinchables, payasos, actuaciones en las que participen los monitores del curso junto con los niños y un sorteo de material de ocio y tiempo libre para los familiares asistentes a la fiesta.

Obligación de presentar los documentos originales que el Ayuntamiento solicite, con el fin de justificar adecuadamente las subvenciones solicitadas para tal efecto.

La organización por parte de la empresa de una NOCHE DE ACAMPADA cada mes, dirigido de manera libre a los inscritos que hayan cursado 5º y 6º de Educación Primaria, excluyendo al resto de niños por ser demasiado pequeños para esta actividad. Junto con la "Noche de Acampada", se organizarán actividades de colocación de tiendas de campaña, juegos de campamento. Además, será necesario para esta actividad, la autorización expresa de los padres y que absolutamente todos los monitores del campamento pernocten con los niños para un mayor control de esta noche. La empresa se hará cargo de facilitar el material necesario (tiendas de campaña, piquetas, mazas) incluido dentro de la adjudicación del servicio.

El mes de AGOSTO ha sido en los últimos años un mes en el que ha descendido el número de inscritos en la mitad con respecto al mes de Julio, de ahí que esta previsión será incluida por parte de la empresa en cuanto a personal, coordinador, monitores... sin que signifique ningún perjuicio para el campamento del mes de Agosto. Las obligaciones serán las mismas que para el mes de Julio solo que con “previsiblemente” la mitad de niños y por lo tanto de monitores.

Derechos que se reserva el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento ostentará en todo caso, las facultades siguientes:

El establecimiento de directrices en la programación y de cada instalación, así como la fijación de los objetivos, metodología y sistema de evaluación.

Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyos efectos podrá inspeccionar la materialización y la calidad de los servicios prestados.

La adquisición de los bienes de equipo e inversiones que sean necesarios para la ejecución de los programas.

Imponer las sanciones correspondientes por las eventuales incumplimientos a lo pactado e infracciones del contratista, llegando incluso, si fuese preciso, a la resolución del contrato.

Obligaciones sociales y laborales del contratista:

Se establecen como obligaciones del contratista las siguientes:

Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el Trabajo.

La aplicación del Convenio Colectivo del Sector, así como las mejoras salariales que se hayan comprometido por el adjudicatario.

Ampliación o reducción de los programas y servicios:

La ampliación o reducción de los programas y actividades físico-deportivas podrá efectuarse por el Ayuntamiento de Lerma atendiendo a la demanda y necesidades de los usuarios. En ambos supuestos la empresa contratista deberá ejecutar la programación establecida en las mismas condiciones de la contrata.

Además de los servicios señalados en la enumeración la empresa se compromete a prestar cualquier otro servicio deportivo de similares características que el Ayuntamiento de Lerma pudiera demandarles durante el período de vigencia de la adjudicación y fijándose el precio de estos servicios contradictoriamente con referencia al precio de adjudicación.

Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo o, a petición de una de las partes, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, la adjudicación quedará nula de pleno derecho con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.

Fianzas:

El adjudicatario de los contratos estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 % del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido por la Administración como base de licitación.

Duración del contrato:

La contratación de estos servicios se efectúa por dos meses desde el 1 de julio al 31 de agosto

Pagos al contratista:

Los pagos al contratista se harán efectivos mediante facturas o a las que se incorporará un informe técnico de los servicios facturados y conformados por el Ayuntamiento de Lerma.

Las facturas deberán incluir los precios de los proyectos aprobados para cada período, y su pago será fraccionado con carácter mensual durante todo el período de su ejecución.

El IVA se ajustará a las modificaciones que pudieran establecerse en la legislación vigente en cada momento, en la misma cuantía que la variación del tipo impositivo y devengo.

Régimen jurídico del contrato:

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Lerma con expresa renuncia a otro Fuero.

Régimen Sancionador:

La empresa contratista queda obligada al cumplimiento del contrato y la ejecución de los proyectos que oferta, siendo responsable de los daños y perjuicios que causen por su personal dependiente.

La empresa adjudicataria se compromete a sancionar a los trabajadores que no cumplan con sus obligaciones laborales.

Las consecuencias que pudieran derivar del eventual incumplimiento del contrato, son las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La imposición de sanciones requerirá la apertura de expediente sancionador, con audiencia al interesado.

Las infracciones pueden ser leves, sancionable con apercibimiento y multa, de 150 a 1200 €; las graves con multas de 1202 € hasta 6.000 € y las muy graves con multas de 6.010 € hasta 60.000 € y la resolución de contrato. En cualquier caso, la imposición de sanción, es independiente de la reclamación de los daños y perjuicios que se hayan causado a la Administración municipal o a los usuarios.

Son faltas leves:

El retraso, negligencia o descuido de carácter leves en el cumplimiento de las obligaciones.

Incumplimiento de los horarios en la ejecución de los programas.

Falta de puntualidad, al menos dos veces en el mes, en la asistencia a la prestación del programa por el personal de la empresa.

Incumplimiento por la empresa de sus obligaciones de ejecución que de lugar a la suspensión del programa por más de un día y no superior a cinco días.

Son faltas graves:

Las infracciones de los apartados 1 y 2 de las faltas leves, cuando tengan carácter grave, en el funcionamiento de los servicios.

El incumplimiento de la ejecución material por parte de la empresa, que haya dado lugar a la suspensión definitiva del proyecto en dicho período.

El incumplimiento de la empresa o su personal a las obligaciones establecidas en la adjudicación y condiciones de su contratación.

Las ofensas verbales o físicas o trato vejatorio al usuario.

La reincidencia en las faltas leves, con expediente sancionador firme.

Son faltas muy graves:

La ejecución de los proyectos de forma distinta a la aprobada o con vulneración de los criterios establecidos al efecto por el Ayuntamiento de Lerma.

La reiteración en la comisión de dos faltas graves al menos de la misma naturaleza, en el transcurso de un año.

En general, las acciones y omisiones que supongan infracciones muy graves a lo pactado y a la normativa reguladora del servicio objeto de la contratación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

“Don

.....domiciliado.....
....., calle..... n°, con documento nacional de
identidad número, expedido en, actuando en nombre
propio, o de(si actuara en representación de otra persona natural o
jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación), se compromete a
realizar los servicios que se refiere la invitación a participar en la licitación para la
organización y ejecución del Campamento Urbano de Lerma 2010 ”

El presente pliego fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de abril de 2.010.

El Secretario